

RESOLUCIÓN No. 0049=

28 ENE 2019

**Por la cual se interrumpen unas vacaciones****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0027 del 17 de enero de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017, para disfrutarlos entre el 21 de enero y el 08 de febrero de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, la Secretaria General mediante memorando interno 2019000655 radicado el pasado 28 de enero de 2019, solicita interrumpir a partir del 30 de enero de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado a partir del 15 de abril de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Interrumpir a partir del 30 de enero de 2019 el disfrute de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.384, Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaria General, concedidas mediante Resolución 0027 del 17 de enero de 2019, 



RESOLUCIÓN No. 0049=

28 ENE 2019

**Por la cual se interrumpen unas vacaciones**

correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

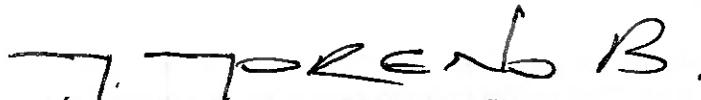
**ARTÍCULO 2º** Autorizar el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones a la funcionaria LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ, del 15 al 26 de abril de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 29 de abril de 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 28 ENE 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

